

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.
Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 dias de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	3,50 +	Por 3 meses.	7
Por 6 meses.	10,50 +	Por 6 meses.	12,50
Por 1 año.	20,50 +	Por 1 año.	24

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.

Aprobado por Real orden de 16 de Agosto último el plan de los aprovechamientos que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principió en 1.º de Octubre próximo pasado y termina el 30 de Septiembre de 1891, se publican á continuación los estados detallados de los de pastos de más urgente aprovechamiento que han de enagenarse en pública subasta en los pueblos de este distrito.

Las subastas se celebrarán en las Alcaldías respectivas, en los dias y horas que se fijan en los referidos estados, con los tipos de tasación y pliego de condiciones señalados para los productos que los mismos estados especifican, y con sujeción á los pliegos de las condiciones particulares económicas, que los Ayuntamientos pondrán desde luego de manifiesto en sus Secretarías, de-

biendo remitir inmediatamente copia á este Gobierno.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes respectivos cuiden de que se cumpla este servicio con toda puntualidad y observándose las formalidades sobre el mismo preceptuadas, debiendo procurar especialmente que el anuncio de las subastas tenga la mayor publicidad posible, fijando al objeto edictos en la localidad y pueblos limítrofes; y les recomiendo finalmente, bajo su responsabilidad y la del Secretario de la Alcaldía, que dentro precisamente de los tres dias siguientes al de la celebración de los remates remitan á este Gobierno el expediente original y copia del acta, acompañando estos documentos con oficio de remisión, ó, en igual plazo, me den conocimiento por comunicación del resultado negativo, en el caso de no presentarse licitadores.

Logroño 8 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

José González Serrano

Delegación de Hacienda

D.ª Vitoria Puerta, vecina de esta ciudad, se servirá presentarse en la Secretaria de esta Delegación para recibir un oficio que le está dirigido.

Logroño 5 de Noviembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. S., Felipe de Eraña.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACION de los aprovechamientos de pastos autorizados por Real orden aprobatoria del plan de fecha 16 de Agosto, que se han de enagenar en primera subasta, bajo las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 70, del día 24 de Septiembre último.

NOMBRE DEL PUEBLO	MONTE		GANADOS	Valor	EPOCA DEL APROVECHAMIENTO	MES, DIA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
	Especie	Núm.					
San Millán	Dehesa Suso	Lanar 1000	1000	500	Todo año forestal	Diciembre 9, á las 11 1/2 de la mañana	Acotadas las partidas indicadas en sus casillas correspondientes del BOLETIN OFICIAL núm. 72, del día 26 de Septiembre, y núm. 78, del 3 de Octubre último.
		Cabrio 100					
Alfaro	Yerga	Lanar 3200	3200	1800	Todo año forestal	Diciembre 9, á las 11 de la mañana	
		Cabrio 400					
	Mayor 200	300	Según costumbre	Idem id., á las 12 id.			
	Mayor 40	120	Idem	Idem 10, á las 11 id.			
Rincón de Soto	Soto Boyal	Mayor 40	40	80	Idem	Idem id., á las 11 1/2 id.	
Idem	Soto Ramillo	Mayor 40	40	80	Idem	Idem id., á las 11 1/2 id.	
Quel	Gatur	Lanar 1000	1000	500	Todo año forestal	Diciembre 11, á las 11 de la mañana	

Logroño 8 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero jefe, Francisco Manso.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

MINAS.—1 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1890-91. 1.º trimestre

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas en esta provincia y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción y circular recordatoria para su cumplimiento, publicada por esta dependencia en el BOLETIN OFICIAL núm. 74 del 29 de Septiembre último y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que se les ha señalado por la Delegación de Hacienda á las minas en explotación de conformidad con lo establecido en la citada instrucción de 9 de Abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la jefatura de minas, de los subalternos de Hacienda y de los Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES	TÍTULO DE LAS MINAS	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICAN	Productos declarados en quintales métricos	Precio del quintal á boca de mina Pts. Cts.	Cantidad declarada de abono por los dueños. Pts. Cts.	Cantidad señalada por la Delegación. Pts. Cts.	Fecha en que han presentado las relaciones	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla.	Turruncún Préjano Arnedillo Villarroya					1.º Octubre 1890.	
D. José Marraco Rocatallada. Sres. Hijos de García Perujo. D. Eusebio Lacalle. Viuda de D. Agustín Castell. D. Vicente Ortiz y Viñas. D. Francisco Achútegui D. Ramón Mediavilla.	D. Francisco S. Langarica D. Vicente Piquer. Idem. D. Perfecto Conde.	La Esperanza, Las dos Hermanas y Josefita. Santa Isabel. Inglesa, Protectora y Santa Paciencia. Sorpresa y Fortuna. Santa Elena. Marte. El Porvenir y La Casualidad. Herrera.	Idem Hierro Idem Idem Idem Salitre, Lignito (Kanin) Sal comun	Préjano Idem Ezcaray Idem Idem Haro Idem	307	1 75	5 38	8	22 ídem ídem 9 ídem ídem Sin presentarlas 10 Octubre 1890. 10 ídem ídem 6 ídem ídem 23 ídem ídem 23 ídem ídem	Fuera de plazo reglamentario. Idem Idem
D. Amador de Guilarte.		Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso, Abundante núm. 2.	Sulfato de Sosa	Alcanadre					Sin presentar	Se ignora su paradero
D. Manuel Mamerto Galán.		Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa.	Cobre	Anguiano Matute Tovia					9 Octubre 1890	
D. José Félix de Vitoria.	D. Enrique Vitoria.	Valbarco, Camporquiz, Peñahelchar, Sancholaquente, Aguarrabias, Nuestra Señora de los Nogales, Enrique, Ramón, Luis, Marina, San José, Juno, Saturno, Vulcano, Abundante, Victoria, Walter, Amador, Solitaria, Garducia, Marta, Turaguas, Malzano, Vallejuelo, Malcobo, Colmenar, La Mata, Valdefuentes, Escapitulas, Vallelatabla, Ventrosa, Redovilla, Fuente del Rey, Pieza del Monte, Mercedes, Santa Cecilia, Valdecerezo, Tajuqueras, Velache, Valdefradas, Fuente Solano, Escariño, Fuente Umbría, Piquillo, Estercoledo, Viñuelas Sanche Rubeldo, Sebastián, Banto, Tercera y Segunda.	Plomo y cobre argentíferos Hierro y otros metales Plomo Cobre Hierro y sales alcalinas	Viniegra Arriba Idem de Abajo Villavelayo Ventrosa Canales Mansilla Anguiauo Ezcaray Pradillo San Roman Robres					9 ídem ídem	
D. F. del de Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Prodigio, Maravilla, Perla, Preciosa, Cristina, Nueva Tharsis, Carbonatos, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Rosario, Cleopatra, Fidela, Violeta, Ibérica, Riojana, Bonanza y Augusta.	Cobre y Plata Hierro y otros Cobre Plomo Cobre y otros Plomo y otros	Viniegra Abajo Idem de Arriba Mansilla Canales Villavelayo					4 ídem ídem	

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.
D. José María Artola. D. Fermín González. D. Florentino Martínez. D. Tomás Fabregas. D. Tomás Urizar. D. Felipe Sanz Serrano. D. Joaquín Amela. D. Nemesio Reca Alonso. D. Braulio de Pablo. D. Antonio Crespo y comp. ^a D. Jorge B. Sturup. D. Hermenegildo Vivanco. D. Marcial Serrano. D. Hipólito Baños. D. Manuel Sánchez Forniles. D. Pío Amelivia.	Sres. Herrero y Riva D. Ricardo Orgaz D. Fermín González D. Víctor Abeytua D. Salustiano Marrodan	Delangle 2. ^o ; La Terrible y la Justicia Jacoba. San Miguel. La Providencia. Bilbaina, Esperanza y Caridad. Carmen. { La Nueva Estrella, Colón, Hilario, Positiva, Oleaguita y Primera. La Margarita. La Ascensión. Santa Ingracia y la Perla. Resolución, Aventura, San Jorge, San Vicente, Fe y Esperanza. Concepción. Artemia. La Carbonífera y Carmen. César. La Nueva Estrella.	Cobre y plomo argentíferos Plomo argentífero Idem Cobre argentífero Cobre Cobre y otros { Plomo y Cobre Hierro y otros Cobre Cobre argentífero Plomo y cobre argentíferos y otros Cobre y otros Lignito Idem Lignito, Plomo y Cobre argentífero Cobre y otros Plomo y Cobre argentíferos Jubera	Ezcaray Ventrosa Ezcaray Ventrosa Ezcaray Canales Jubera, La Santa Viniegra Abajo Anguiano y Comaneros Brieba Jubera Viniegra Abajo Idem de Arriba Turruncun Préjano Rivas y Jubera Mansilla Jubera					Sin presentar 9 Octubre 1890 Sin presentar 9 Octubre 1890 10 ídem ídem Sin presentar 9 Octubre 1890 9 ídem ídem 9 ídem ídem 10 ídem ídem 10 ídem ídem 9 ídem ídem 9 ídem ídem 10 ídem ídem 4. ^o ídem ídem 10 ídem ídem	

Y en cumplimiento á lo que se previene en el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y dueños de las minas.

Logroño 27 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. S., Felipe de Eraña.

Sección Judicial.

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera del río Alhama y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia y exacción de costas impuestas por la Audiencia territorial de Burgos á doña Polonia Moreno Pérez, vecina de la villa de Grábalos, en el incidente de pobreza instado por la misma en dicha superioridad, se ha acordado, en providencia dictada por este Juzgado con fecha treinta del mes próximo pasado, sacar á segunda subasta los bienes embargados á la referida señora en veintiocho de Febrero del año actual, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para cuyos bienes no se ha presentado postor en la primera, siendo aquéllos los siguientes:

	Pesetas	Cénts.
1. ^o Cuarenta y tres fanegas de trigo puro, á ocho pesetas fanega, tasadas en	344	"
2. ^o Una fanega y dos celemines de chuchos ó guijas, en	10	50
3. ^o Medio celemin escaso de arvejas, en	"	35
4. ^o Ocho arrobas de patatas pequeñas, en	4	"
5. ^o Ocho arrobas de uvas, á setenta y cinco céntimos arroba, en	6	"
6. ^o Media fanega de olivas, tasadas en	2	50
7. ^o Treinta y una mantadas de paja de trigo puro, tasadas en	46	75
8. ^o Diecisiete mantadas de paja de cebada, tasadas en	23	37
9. ^o Nueve mantadas de paja de trigo centeno, en	12	19

Fincas rústicas.

1. ^a Una heredad regadío al pago de Lorrubio, viña, de cabida un celemin y dos cuartillos: linda N., acequia; S., Vicente Beltrán; E., Vicente Sanz, y O., Marcos García; tasada en	27	75
2. ^a Otra heredad regadío al pago de la Palancana, viña, de cabida tres celemines: linda N., Vicente Beltrán; S., Ruperto Escudero; E., Vicente Beltrán, y O., Bonifacio Fraile; tasada en	32	25
3. ^a Otra íd. viña regadío, al pago de la Palancana, de cabida tres celemines: linda N., acequia; S., Tomás Jiménez; E., Pelayo Galán, y O., Pedro Garrido; tasada en	30	75
4. ^a Otra íd. secano, al pago de la Hombría, de cabida una fanega y seis celemines: linda N., Pedro López; S., Bonifacio Jiménez; E. y O., monte; en	55	"
5. ^a Otra íd. secano, al pago del Retrnadero, de cabida nue-		

ve celemines: linda N. y O., barranquillo; S., camino, y E., Felipe Sanz; tasada en	99	25
6. ^a Otra íd. secano, al pago del corral de Morito, de cabida ocho celemines: linda N., acequia; S. y E., lleco, y O., Serapio Pérez; tasada en	27	"
7. ^a Otra íd. secano, al pago del barranco de la Cañada, de cabida nueve celemines: linda N., vecinos de Villarroya; S. y O., Gil Jiménez, y E., Martín Blazquez; tasada en	37	50
8. ^a Otra íd. secano, al pago de Hoya Judío, de cabida una fanega y seis celemines: linda N., Marcos García; S., lleco; E., Ildelfonso Escudero, y O., Esteban Guillén; tasada en	98	"
9. ^a Otra íd. secano, al pago de la Solana de la Dehesa, de cabida cinco celemines: linda N., Santiago Pérez; S., Félix Escudero; E., Clemente Pérez, y O., camino; tasada en	52	"
10. Otra íd. secano, al pago del Paso, de cabida siete celemines: linda N., Matías Beltrán; S. y E., D. Francisco Díez, y O., camino; tasada en	24	"
11. Otra íd. secano, al pago del camino el Yerga, de cabida nueve celemines: linda N. y E., lleco; S. y O., Facundo Díez; tasada en	13	"
12. Otra íd. secano, al pago de la Costeruela, de cabida una fanega y cuatro celemines: linda N., Urbán Escudero; S., Domingo Jimenez; E., Bonifacio Fraile, y O., Pedro Muñoz; tasada en	92	"
14. Otra íd. secano, al pago del Tirado del carato, de cabida nueve celemines: linda N., Marcial Jimenez; S., ribazo; E., Cecilio Lopez, y O., José Velasco; tasada en	53	"
15. Otra íd. secano, al pago del Tirado del canto, de cabida ocho celemines: linda N., ribazo; S., camino; E., Manuel Calvo, y O., Simon Ruiz; tasada en	47	"
16. Otra íd. secano, al pago de la Hombrihuella, de cabida una fanega y seis celemines: linda N. y S., Cecilio Lopez; E., monte, y O., Juan Ruiz; tasada en	42	"
17. Otra íd. secano, al pago de Las Llecas, de cabida una fanega y seis celemines; linda N., monte; S., barranco; E., monte, y O., Vicente Escudero; tasada en	20	"
18. Otra íd. secano, al pago de la Hombrihuella, de cabida nueve celemines: linda N. y E., lleco; S., Juan Abad, y O., Eulalia Perez; tasada en	21	"
19. Otra íd. secano, al pago		

del Collado del Campillo, de cabida diez celemines: linda N., Julian Cordón; S., Higinio Escudero; E., ileco, y O., senda: tasada en 47 25

20. Otra íd. secano, al mismo pago que la anterior, de cabida cuatro celemines: linda N., Blás Pérez; S., Santos Jiménez; E., Venancio Pérez, y O., Manuel Calvo: tasada en 21 16

21. Otra íd. viña, al pago de los Balejuelos, de cabida una fanega y seis celemines: linda N. y E., Dámaso Pérez; S. y O., monte: tasada en 120 75

22. Otra íd. secano, al pago de las Llecas, viña, de cabida cinco celemines: linda N., Eme- terio Abad; S., Vicente Escudero; E., José Escudero, y O., Cándido Fraile; tasada en 45 50

23. Otra íd. id., al pago de los Hoyos, viña, de cabida una fanega y dos celemines: linda N., Marcos Beltrán; S., Juan Abad; E., Juan Ruiz, y O., camino: tasada en 226 "

24. Otra íd. id., al pago de la lleca Pada, de cabida cinco celemines: linda N., Gervasio Jiménez; S., Antonio Marin; E., dicho Gervasio, y O., Félix Ruiz: tasada en 44 25

25. Otra íd. id., viña, al pago de la Yasa, de cabida tres celemines: linda N., Eusebio Blazquez; S., Juan García; E., Yasa, y O., dicho Juan: tasada en 42 25

26. Otra íd. id. id., al pago de la Palancona, de cabida un celemin y dos cuartillos: linda N., Timoteo Jimenez; S., acequía; E., José Velasco, y O., Anacleto Diez: tasada en 20 "

Fincas urbanas.

27. Una casa en la calle del Horno, número uno, de tres pisos: linda derecha, Manuel Calvo; izquierda, Gil Jiménez, y espalda, el mismo Gil: tasada en 586 "

28. Una bodega, al pago del Moral, número ciento cuarenta y nueve: linda derecha é izquierda heredad propia, y espalda, camino: tasada en 246 "

El derecho de retracto que la ejecutada D.^a Polonia Moreno, se reservó por término de seis años en la venta que de once fincas hizo á D. Hilario Escudero, en escritura de fecha veintitrés de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de esta villa, D. Félix Marquinez, cuyas demás condiciones constan en el testimonio de la aludida escritura, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, y cuyas fincas son las siguientes:

1.^a Una heredad viña en dicha jurisdicción, al pago de la Cruz de las Animas, 6 car-

pintera, de cabida diez celemines, tierra regadío: linda N., Antonia Marin, y herederos de Gil Jiménez; S., camino; E., D. Facundo Diez, y O., Alvaro Arnedo; valorada para la venta del pacto de retro como las siguientes, en cuarenta pesetas y tasada pericialmente en 74 75

2.^a Otra íd. huerta regadío, al pago de Fompodrida, de cabida dos áreas y sesenta y tres centiáreas: linda N., Anacleto Diez; S. y O., camino, y E., Eleuterio Arnedo; valorada para la mencionada venta en diez pesetas: tasada en 60 50

3.^a Otra heredad regadío, al pago de Maquizuerte some- ra, de cabida una área y treinta y dos centiáreas: linda N., Simon Ruiz; S., Vicente Escudero; E., Vicente Beltrán, y O., Juan Ruiz; en doce pesetas: tasada en 24 50

4.^a Otra íd. secano, al pago de la Hombria, de cabida quin- ce áreas y setenta y cinco centiáreas: linda N., Eusebio Ruiz; S., camino; E., Manuel Calvo, y O., José María Calvo; valorada en cuarenta y tres pesetas: tasada en 49 50

5.^a Otra íd. secano, al pago de Roya Sotillo, de cabida treinta y una área y cuarenta y cuatro centiáreas: linda N., barranco; S., Juan Ruiz; E., José Belloso, y O., Cosme Blazquez; valorada en diez pesetas: tasada en 117 25

6.^a Otra íd. id., al pago del Campo, de cabida doce áreas veinticinco centiáreas: linda N., D. Tomás Diez; S., Elías García; E. y O., Eusebio Blazquez; valorada en treinta pesetas: tasada en 70 25

7.^a Otra íd. id., en los Balejuelos, de cabida treinta y una áreas y cuarenta centiáreas: linda N. y E., Dámaso Pérez; S. y O., monte; valorada en setenta pesetas: tasada en 120 75

8.^a Otra íd. id., viña, como la anterior, al pago de la Palancona, de cabida ocho áreas setenta y tres centiáreas: linda N., Fermin Muñoz; S., acequía; E., Cecilio Lopez, y O., Angel Beltrán; valorada en veinte pesetas: tasada en 50 14

9.^a Una casa sin corral, sita en la calle de los Portales de la villa de Grábalos, señalada con el número cuarenta y ocho, que consta de tres pisos, y mide treinta y cuatro metros superficiales: linda por derecha, Angel Moreno; por izquierda y espalda, calle de la Iglesia; valorada en trescientas pesetas: tasada en 1032 "

10. Un corral y pajar, en el camino del Agua delgada, señalado con el número cinco, que mide veinticuatro metros

superficiales: linda derecha é izquierda, camino, y espalda, terreno común; valorado en sesenta pesetas: tasado en 260 "

11. Un corral en el término de la Cueva, sin número, que mide treinta y cuatro metros superficiales: linda N. y E., Cándido Fraile; S., camino, y O., dicho Cándido; valorada para la venta del pacto de retro como las diez anteriores, en cuarenta pesetas: tasada en 424 "

De las once fincas últimamente citadas, se halla anotado preventivamente el derecho de retracto sobre nueve de ellas, habiéndose denegado respecto á la primera, sita en la Cruz de las Animas, por no aparecer inscripta á nombre de la ejecutada ni de otra persona, y tambien denegada respecto á la séptima sita en el término de Balejuelos, si bien en el testimonio de la escritura predicha aparece con el de Calejuelos por hallarse la finca aludida anotada preventivamente. Referida anotación es para responder á las resultas de este expediente y por ello anteriormente se halla anunciada su venta; cuyas once fincas aparecen vendidas según la escritura repetida al mencionado Escudero, en un total de seiscientos treinta y cinco pesetas, y se hallan tasadas en dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos; sacándose á subasta el derecho de retracto aludido por la cantidad de mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y setenta y dos céntimos.

La finca señalada con el número veintiocho, de las que en el presente edicto se sacan á venta pública, se halla hipotecada por D.^a Polonia Moreno, á favor de D. Clemente Perez, para seguridad de un préstamo que de trescientas setenta y cinco pesetas le hizo aquél, según escritura otorgada el veintidós de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Notario D. Félix Marquinez.

Los frutos indicados en el presente edicto se hallan en poder del Depositario judicial D. José Blazquez, vecino de Grábalos.

Se previene que el rematante se ajustará además de las prescripciones legales á las condiciones de la escritura de venta y constitución del derecho de retracto, entre la ejecutada D.^a Polonia y D. Hilario Escudero, y respecto á la finca que no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, cumplirá con lo que preceptúa el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Los títulos de propiedad de las fincas descritas estarán de ma-

nifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

En el remate de los bienes y frutos no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Cervera del rio Alhama á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa. — Fermín Garbayo.—P. M. de S. S.^a, ante mí, Santiago Milla.

Anuncios particulares.

ALMACENES DE MADERAS

DE

Pedro Jesús Jiménez,
LOGROÑO.

Maderas de pino del Báltico, Landas de Francia, Soria y Burgos, para construcciones y talleres.

Tabla de roble para cubería; tinos y cubas contruidos en todos los tamaños. 12—30

EMILIO ALVARADO

Médico-Oculista de Valladolid

Permanecerá en Logroño todo el mes de Noviembre,

Fonda del Comercio

MURO DEL CARMEN, 9

NOTA. Durante mi estancia en Logroño queda al frente de la Clínica de Valladolid mi hermano político el Médico-Oculista D. Adolfo Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL.